



NOVACARGARANTÍA

Profesionales para la Gestión
en nombre y cuenta del
Vendedor de las Garantías
Comerciales y Garantía
Legal de Conformidad.



NOVACARGARANTÍA

NOVACARGARANTÍA

822 107 044
828 664 650
922 097 146

www.novacargarantia.com
info@novacargarantia.com
asistencia@novacargarantia.com

CONducir SIN PREOCUPACIONES

La compra de un vehículo de ocasión es una cuestión de confianza, por ello su concesionario no le pondrá en una situación comprometida. Su vehículo pasará una revisión exhaustiva y será puesto a punto por profesionales. No obstante, no se puede descartar la posibilidad de ocurrencia de una avería. Para que una reparación inesperada no le coja por sorpresa, le presentamos la siguiente oferta: Con la garantía **Novacargarantía** para vehículos de ocasión dispondrá de una protección fiable evitando gastos imprevistos.

¡Póngase en marcha !.



ASÍ PODRÁ FRENAR LOS COSTES DE REPARACIÓN

Consejo: Para atenerse a la protección contra costes de reparación, debe respetar los intervalos de mantenimiento y cuidado prescritos por el fabricante. Su concesionario estará encantado de ocuparse de estos servicios.

En caso de avería cubierta por la garantía, **Novacargarantía** asume los costes de material y de mano de obra, incluso si su vehículo sufre daños en repetidas ocasiones.

ESPECIALISTAS AL MANDO

Novacargarantía, S. L., se encuentra entre los especialistas en garantías más experimentados, líderes en toda Canarias. La mayoría de los fabricantes e importadores de renombre, al igual que cerca de 2.500 concesionarios oficiales de todas las marcas colaboran con **Novacargarantía, S. L.**



EXPERIENCIA Y EFICACIA

Confíe en nuestra eficacia, puede confiar en que su concesionario y **Novacargarantía, S. L.**, estarán a su lado en caso de avería.

LA RÁPIDA GESTIÓN ES NUESTRO PUNTO FUERTE

¿QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA?

¿Qué hacer en caso de avería?. Muy sencillo, diríjase a su concesionario. Desde allí tramitarán la avería y regularizarán los gastos directamente con **Novacargarantía**, proporcionándole una asistencia rápida y sencilla.



¿LEJOS DEL LUGAR DE LA AVERÍA O EL ACCIDENTE?

Si su concesionario en cambio, se encuentra lejos del lugar donde se ha producido la avería, sólo tiene que comunicarlo llamando a la línea de atención al cliente de **Novacargarantía** y llevar su vehículo a cualquier taller oficial en toda Canarias.

APROVÉCHESE DE ESTAS PRESTACIONES:

- * AMPLIA PROTECCIÓN CONTRA COSTES DE REPARACIÓN.**
- * GARANTÍA DE LIQUIDEZ EN CASO DE REPARACIÓN.**
- * VÁLIDA EN TODA CANARIAS.**
- * MAYOR SEGURIDAD.**
- * AUMENTO DEL VALOR DE SU VEHÍCULO.**
- * SIN ANTICIPOS EN AVERÍAS CUBIERTAS POR LA GARANTÍA NOVACARGARANTÍA.**



En las siguientes páginas le mostramos los componentes cubiertos por la garantía Novacargarantía:



LISTADO DE COMPONENTES CUBIERTOS POR LA GARANTÍA

MOTOR



Piezas internas asociadas con el circuito de lubricación; bloque motor; cárter árbol de levas; cárter ruedas dentadas (motor); cárter de distribución; culata.

CAJA DE CAMBIOS MANUAL/AUTOMÁTICA



Disco convertidor de par, convertidor de par, radiador de aceite (caja cambio); cárter de cambio; piezas internas de la caja de cambio; unidad de control de la caja de cambio automática; UDC/mando automatizado. Excluidos rodillos.

DIRECCIÓN



Motor de dirección eléctrico, piezas electrónicas del sistema de dirección; bomba hidráulica con todas las partes internas;

SISTEMA DE FRENO



Sensor de revoluciones ABS; unidad hidráulica ABS; UDC/ mando ABS; regulador de frenada; servofreno; cilindro maestro; regulador de presión hidroneumático; cilindro hidráulico freno tambor; bomba de vacío.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE



Bomba de inyección; piezas electrónicas del sistema motor; bomba de alimentación; turbocompresor.

SISTEMA ELÉCTRICO



Alternador, regulador de alternador; aire; instrumento combinado; motor de arranque; generador de arranque UDC (sin navegación, iluminación, tren, multimedia, radar; rele de precalentamiento / UDC;

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN



Motor ventilador de refrigeración; radiador de agua; bomba de agua.

SISTEMA DE ESCAPE



Sonda lambda 1

SISTEMA DE SEGURIDAD



Mando del airbag.

AIRE ACONDICIONADO



Compresor de AC.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AVERÍA

En caso de fallo mecánico o avería:

- * Detener inmediatamente el vehículo para evitar que la avería empeore.
- * El vehículo será desplazado al taller oficial más cercano, indicado por **Novacargarantía, S.L.**, y presente en la lista de talleres concertados en la dirección de internet:
- * Una vez realizado el diagnóstico, el mecánico, previa autorización del Comprador, deberá enviar a **Novacargarantía, S. L.**, el "Módulo de Declaración de Averías", debidamente cumplimentado por correo electrónico.

asistencia@novacargarantia.com

822 107 044 / 828 664 650 / 922 097 146

Novacargarantía, S. L., no se encargará del servicio cuando, superado el plazo de 3 días, no resulte posible el diagnóstico indiscutible de la avería.

ADVERTENCIAS: Antes de cada reparación y/o sustitución, debe esperar la autorización escrita y el número de confirmación por parte de **Novacargarantía, S. L.**

Novacargarantía, S. L., no se hará cargo de ninguna reparación ni intervención efectuadas sin la autorización escrita. **Novacargarantía, S. L.**, se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten la propiedad del vehículo.

COBERTURA MECÁNICA, SÓLO ISLAS CANARIAS

GESTIÓN COMERCIAL ADICIONAL

Introducción:

La gestión Comercial Adicional tiene como finalidad proteger al Comprador contra las averías mecánicas que se pudieran verificar como consecuencia del mal funcionamiento de piezas que, tras una utilización normal del vehículo, revelen estándares diferentes a los declarados en la fase de venta. La gestión es efectiva en los términos y en los límites especificados a continuación.

Advertencia y/o sugerencias:

Para que la gestión sea efectiva sobre todo, es necesario observar estas indicaciones:

- * Detener inmediatamente el vehículo en caso de anomalía o de avería, para evitar que empeore.
- * Detener inmediatamente el vehículo cuando:
 - El indicador de temperatura del agua señale un aumento, incluso momentáneo.
 - El indicador del aceite se encienda.
- * Someter el vehículo a un normal mantenimiento, ateniéndose a lo previsto por el fabricante (caducidad, kilometraje, verificaciones, etc.).
- * Conservar facturas relativas a las intenciones de mantenimiento realizadas.

INTRODUCCIÓN

Novacargarantía, S. L., actúa en nombre y por cuenta del Vendedor; a la misma se solicita el servicio de Gestión Comercial Adicional para resolver las averías que pudieran afectar al vehículo, de conformidad con las gestiones facilitadas por el Vendedor con el presente manual. La Gestión Comercial Adicional es complementaria a la Garantía Legal de conformidad obligatoria según la ley. El Vendedor se vale de la colaboración de **Novacargarantía, S. L.**, como único gestor del servicio, según lo especificado a continuación. En todo caso los derechos previstos en los artículos 114 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2.007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30 de Noviembre 2.007) no se verán perjudicados en modo alguno por la concesión de la Gestión Comercial Adicional.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1.- Objeto de la Gestión Comercial Adicional y del Servicio.

En el momento de la venta del vehículo, el Vendedor activa el servicio mediante la transmisión del módulo correspondiente a **Novacargarantía, S. L.**, ejecutando el pago de la contraprestación para la activación, según las condiciones económicas acordadas. **Novacargarantía, S. L.**, no efectúa el servicio si existe falta de activación y de pago por parte del Vendedor. **Novacargarantía, S. L.**, presta el servicio de Gestión Comercial Adicional en caso de averías o roturas que se manifiesten durante el periodo de validez de la gestión, y que afecten a las piezas enumeradas en el punto 4 del presente manual, y excluyendo las enumeradas en el punto 5, podrá proponer al taller concertado y el Comprador que proporcione las piezas de repuesto necesarias, si las encuentran, garantizando la máxima celeridad posible en la entrega de la reparación, de manera que el vehículo sea conforme al contrato de venta estipulado entre Vendedor y el Comprador. **Novacargarantía, S. L.**, está autorizada a retirar las piezas que se consideren averiadas para someterlas a verificaciones, controles y, de acuerdo con el Comprador, a eventuales reparaciones. La Gestión Comercial Adicional no cubre averías o anomalías debidas al desgaste normal del vehículo, producto de su uso en el pasado, así como las piezas, cuya avería se demuestre preexistente en el momento de hacer la gestión. La Gestión Comercial Adicional no cubre las sustituciones de piezas que se cambian para permitir la reparación de las piezas objeto de avería.

2.- Vehículos que es posible garantizar.

La Gestión Comercial Adicional puede ser prestada para todos los vehículos, incluidos camiones y autocaravanas, de uso privado, y peso total no superior a 3.500 Kg. y con un máximo de 12 años de vida respecto a la fecha de primera matriculación.

3.- Efecto y Duración.

El servicio de la gestión Comercial Adicional, confiado a **Novacargarantía, S. L.**, surte efecto a partir de las 00,01 horas del día sucesivo al envío, por medio de fax o por la web, el Módulo de Activación por parte del Vendedor y el pago por parte de la activación del servicio. Su duración, que en todo caso coincide con la indicada en la gestión, es de 12 o 24 meses a partir de la fecha de inicio y de acuerdo con lo establecido entre el Vendedor y el Comprador en el acto de la venta del vehículo. La Garantía Comercial Adicional no surte efecto en lo eventualmente cubierto todavía por la garantía del fabricante. En ese caso la reparación se deberá solicitar al fabricante, con gastos por su cuenta. De acuerdo con lo previsto en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el servicio prestado por **Novacargarantía, S. L.**, no comporta sustitución de responsabilidad ante el Comprador respecto al Vendedor, ni la sustitución de su legitimación en caso de juicio. Carencia de 15 días a partir del día de contratación.

4.- Piezas que cubre la Gestión. Comercial Adicional para vehículos de hasta 12 años en el momento de la contratación y 200.000 Kms.

MOTOR: Piezas internas asociadas con el circuito de lubricación de aceite del motor; cárter árbol de levas, interruptor de presión de aceite; sensor de nivel; cárter ruedas dentadas motor; cárter de distribución; culata.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Bomba de inyección, inyectores, bomba de inyector, medidor de masa de aire (caudalímetro), bomba eléctrica de alimentación.

SOBREALIMENTACIÓN: Del turbocompresor de geometría fija y de geometría variable, válvula de descarga.

SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN: Motor ventilador de refrigeración; radiador de agua; bomba de agua.

CAMBIO MANUAL/CAMBIO AUTOMÁTICO: Disco convertidor de par; convertidor de par; unidad de control de la caja de cambio automática, UCD/mando automatizado. Excluido rodillos.

SISTEMAS ELÉCTRICO: Ordenador de a bordo; alternador, regulador de alternador; ventilador de calefacción y aire, instrumento combinado, motor de arranque, generador de arranque UCD (sin navegación, iluminación tren, multimedia, radar), relé de precalentamiento /UCD;

AIRE ACONDICIONADO: Compresor de AC.

SISTEMA DE FRENADO: Bomba de freno, servofreno, sensor de revoluciones de ABS unidad hidráulica de ABS; UDC/mando ABS; regulador de frenada; regulador de presión hidroneumático; cilindro hidráulico, freno, tambor; bomba de vacío.

SISTEMA DE ESCAPE: Sonda lambda 1.

SISTEMA DE SEGURIDAD: UCD/mando del airbag.

DIRECCIÓN: Motor de dirección eléctrico, piezas electrónicas del sistema de dirección; bomba hidráulica con todas las partes internas.

MANO DE OBRA: La mano de obra será reembolsada en los plazos e indicaciones del fabricante, aplicada únicamente a las piezas de repuesto garantizadas en el presente Certificado de Gestión. Se excluye los costes relativos al diagnóstico y/o búsqueda de averías.

4A. Piezas que cubre la Gestión Comercial Adicional vehículos con más de 12 años en el momento de la contratación.

MOTOR: Cárter, culata y junta de culata, juego de juntas del motor, cigüeñal, bielas, pistones y segmentos, cojinetes, cojinetes de bielas, varillas y balancines, árbol de levas, válvulas y guías de válvulas (excepto quemadas y/o gripaje), precámaras, tanques hidráulicos-y mecánicos.

ALIMENTACIÓN: Bomba de inyección, acumulador de la bomba de alta presión, bomba de inyector, medidor de masa de aire (caudalímetro).

SOBREALIMENTACIÓN: Del turbocompresor de geometría fija y de geometría variable.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Bomba de agua, radiador de refrigeración del motor.

CAMBIO MANUAL: Caja de cambio, sincronizadores, engranajes conducidos y conductores, eje primario, eje secundario, eje pequeño, marcha atrás, manguitos deslizantes, rodamientos y orquillas.

CAMBIO AUTOMÁTICO: Convertidor de par, campanas internas, tren de engranajes epiciclodial, grupo de válvulas, ejes, rodamientos, engranajes, bomba de aceite, (frenos y embragues excluidos).

COMPONENTES ELÉCTRICOS: Alternador.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN: Compresor.

SISTEMA DE FRENADO: Bomba del freno.

MANO DE OBRA: La mano de obra será reembolsada en los plazos e indicaciones del fabricante, aplicada únicamente a las piezas de repuesto garantizadas en el presente Certificado de Gestión. Se excluyen costes relativos al diagnóstico y/o búsqueda de averías.

10. Exclusiones:

A título de ejemplo y no de manera definitiva se excluyen de la Gestión Comercial Adicional todas las piezas de recambio sometidas a normal desgaste y/o que deben ser sustituidas periódicamente como por ejemplo: sincronizadores, discos y pastillas de frenos, bujías y bujías incandescentes, disco y placa de presión, manguitos de

goma para rótula, juntas, manguitos, correa de distribución, tensores de correas, correas diversas, rodamientos, colectores de escape, catalizadores y amortiguadores. Quedan excluido además todos los materiales de consumo, como: aceites, lubricantes, líquidos refrigerantes o anticongelantes, filtros, batería, juntas, abrazaderas, pernos y tornillos variados, bombillas y todos los componentes de plástico y goma. Se excluyen además los siguientes componentes: antirobos mecánicos y/o electrónicos, antirobos instalaciones GLP o metano, instalaciones de navegación satélite.

Quedan igualmente excluidas las pérdidas de líquido de todo tipo, los diferentes inmovilizadores ruidos y el desgaste normal de las piezas de recambio y los gastos por el diagnóstico y la búsqueda de la avería o la anomalía, así como todo aquello no expresamente indicado en el apartado 4. Quedan también excluidas las piezas cuya avería se demuestre preexistente en el momento de hacer la gestión.

11. Extensión Territorial.

La Gestión Comercial Adicional emitida por el Vendedor es válida solamente para Canarias. El servicio de **Novacargarantía, S. L.**, por tanto, será prestado solamente en dicho ámbito territorial.

12. Transmisión de propiedad.

La Gestión Comercial Adicional es válida sólo en relación con el Comprador del vehículo, perdiendo eficacia en la eventualidad de que exista una transmisión de propiedad.

Novacargarantía, S. L., tiene derecho a solicitar y obtener, en todo momento, copia de los documentos que demuestren la propiedad del vehículo.

13. Límites de la Gestión Comercial Adicional.

La gestión es eficaz sólo cuando los costes de reparación para vehículos hasta 12 años (sin exclusión) resulten superiores al valor del vehículo según la tasación del libro azul de Eurofax. Así mismo se establece un límite por avería para los vehículos de 12 a 14 años de antigüedad de 2.500 € impuestos incluidos y un máximo por contrato de 3.500€ para vehículos de más de 12 años de antigüedad el límite de avería será de 1800€ impuestos incluidos y un máximo por contrato de 3.500€ en el momento de verificación de la avería. Si dichos costes resulten superiores a las mencionadas tasaciones o importes relacionados, la reparación tendrá lugar poniendo a cargo del Comprador los costes adicionales a dicho límite, la Gestión Comercial.

Dicha gestión, por tanto, cubre el valor que la pieza a sustituir o reparar tenía en dicho momento, considerada la utilización resultante desde esa fecha.

14. Casos de exclusión de la Gestión

La reparación y/o sustitución de las piezas de recambios no serán autorizadas por **Novacargarantía, S. L.**, cuando:

* El vehículo en cuestión no haya sido sometido al mantenimiento normal prescrito por el fabricante (vease el apartado "Advertencias y/o Sugerencias" y el apartado "Mantenimiento programado" del presente manual).

* El vehículo sea modificado o reparado sin cumplir los estándares de modificación del fabricante.

* Las características del vehículo no sean conformes a la descripción en el Certificado de Conformidad.

* El vehículo sea sometido a un uso impropio y una conducta no diligente, como pueden ser:

- Uso en competiciones o carreras automovilísticas.

- Uso en autoescuelas o escuelas de conducción.

- Uso para transporte público.

- Uso para alquiler de automóviles.

- Uso del vehículo en carreteras no asfaltadas en las que el Certificado de Conformidad no acredite la presencia de dispositivos idóneos.

* Cuando el vehículo no esté presente en el taller de reparaciones.

* La avería sea debida al desgaste normal del vehículo en relación con el uso previo y el estado de uso en el momento de la venta.

* El vehículo tenga piezas averiadas específicas que, si bien cubiertas por la gestión, deriven de averías en piezas no cubiertas por la gestión.

* La avería sea debida a un accidente en carretera, a un incendio (incluso parcial), robo, explosión o fenómenos atmosféricos.

* Se verifique una avería debida e eventos externos o causas externas o accidentales y en todo caso la avería derive de un evento fortuito.

* Se verifique una avería debido a la carencia o insuficiencia de lubricación.

* La avería derive de la negligencia de Comprador, o sea, a causa de precedentes reparaciones erróneas.

-Se verifique una avería debida a negligencia grave del conductor del vehículo: no parar de inmediato al verificarse una avería. O una anomalía del vehículo, la falta de control de las luces de advertencia e indicadores que permiten detectar con antelación la aparición de una anomalía.

* Avería debida a recambios o materiales proporcionados por el Comprador o de precedentes reparaciones por este efectuadas, sin activar la Gestión Comercial Adicional.

-Además la gestión pierde su validez en los casos en que:

* Se produzca un incendio (incluso parcial) o la destrucción del vehículo.

* El vehículo sea recuperado después de un robo.

• Mantenimiento programado:

El vehículo deberá ser sometido a un mantenimiento/inspección periódica cada 15.000 Km. +/- 1.000 según lo previsto en la ficha contenida en el presente certificado, con la utilización de lubricantes y materiales que respondan a las especificaciones mínimas indicadas por el fabricante y en todo caso 12 meses para las gestiones con duración de 24 o 36 meses.

- Si el vehículo, en el momento de la activación del servicio, todavía dispone de la garantía del fabricante, el propietario está obligado al mantenimiento normal, descrito en el manual de utilización y mantenimiento del fabricante.

- En el momento de la petición de servicio se deberá presentar a **Novacargarantía, S. L.**, en un plazo de tres días a contar desde la comunicación, bajo pena de la ineficacia del servicio, la ficha de mantenimiento sellada por el taller y las correspondientes facturas/recibos fiscales, las cuales deberán indicar expresamente el nombre del titular del vehículo, la matrícula del vehículo, y el kilometraje en el momento de la reparación.

- En caso de que el vehículo no haya sido sometido al mantenimiento/ inspección a que se refiere el punto a la gestión, pierde confianza.

- Modalidades operativas en caso de anomalías o averías.

- En caso de averías o anomalías, el Comprador, antes de sustituir/ reparar, debe contactar telefónicamente, en un plazo de tres días desde su aparición, al taller de averías de **Novacargarantía, S. L.**, cualquier intervención sobre el vehículo efectuada sin la autorización previa, no será tomada en consideración en ningún modo.

- El vehículo deberá ser entregado al taller indicado por **Novacargarantía, S. L.**

- El Comprador por su parte, deberá autorizar al taller para que desmonte el vehículo y realice el diagnóstico posterior y para que envíe por fax o correo electrónico el modelo de la declaración de averías a **Novacargarantía, S. L.**

- Antes de reparar el vehículo, el Comprador será informado de la intervención necesaria y sus modalidades, para que pueda dar su autorización.

- Facturación.

Una vez recibidos todos los datos requeridos, **Novacargarantía, S. L.**, se encargará de enviar la autorización para la reparación con las modalidades de pago y facturación previstas, tras el envío por fax o por correo electrónico, confirmada con un fax por parte del mecánico, de la siguiente documentación.

- Factura original a nombre de **Novacargarantía, S. L.**, por el importe exacto autorizado y que contenga el número de autorización.

- Cualquier factura adicional ocasionalmente necesaria para mejorar el proceso (por ejemplo: documentos de entrega del repuesto, facturas, costes, etc.). El pago será efectuado en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la factura, por medio de transferencia bancaria.

- Fuero.

Cualquier controversia que pudiera surgir en relación a la interpretación y/o a la ejecución de las presentes Condiciones Generales, será competencia exclusiva e inderrogable de los tribunales de S/C. de Tenerife.

OBJETO Y DEFINICIONES

La prestataria prestará los servicios de asistencia a los vehículos que tengan contratado una gestión mecánica con **Novacargarantía, S. L.**

Beneficiario: El propietario o el conductor autorizado y los ocupantes del vehículo cubierto hasta su límite máximo de plazas autorizado, con exclusión de autoestopistas.

Vehículo cubierto: Todos los vehículos que tengan contratado una garantía mecánica con **Novacargarantía, S.L.**

Ámbito territorial: Las gestiones de este contrato cubren en Canarias. Para los vehículos a partir del Km. 0; es decir, desde el propio domicilio del Beneficiario.

Avería: Se considera avería el fallo de las piezas mecánicas, hidráulicas, eléctricas y/o electrónicas del vehículo que lo inmovilizan o hagan que sea apto para su normal utilización; según conste en los manuales de utilización que proveen sus fabricantes.

Accidente: Se considera accidente todo acto que derivado de un hecho fortuito, súbito y violento, cause daño en los vehículos de manera que queden imposibilitados para la circulación. Hurto o Robo: Se considera hurto, cuando se tomare el vehículo sin la voluntad del dueño, y robo, cuando se apoderasen del vehículo empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde se encuentra o violencia o intimidación a las personas.

Fuerza mayor: Evento o acontecimiento independiente de la voluntad del Beneficiario que no pueda ser impedido ni previsto y que haga imposible el cumplimiento de la obligación.

NOTA INFORMATIVA DE PRIVACIDAD

Novacargarantía, S. L., en calidad de sujeto que actúa en nombre y por cuenta del Vendedor en gestión, les informa de que en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14 Diciembre 1999), LOPD en lo sucesivo, los datos personales que sean proporcionados adquiridos en el ámbito de relaciones contractuales existentes con usted o que se instaurarán en el futuro, podrá ser objeto de procesamiento de conformidad con la legislación aplicable. El procesamiento de los datos es relevante para el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. También se informa de que los datos personales facilitados por usted o adquiridos en el curso de la relación contractual sólo podrá comunicarse a los siguientes sujetos: A la Administración Financiera, a los entes de seguridad y asistencia, social si fuera necesario, a las autoridades de Seguridad Pública; a las empresas, organizaciones o consorcios que tengan por objeto la protección del crédito, quienes podrán comunicar los datos en el contexto de sus accionistas, socios, usuarios y sus sucesores, en el límite de sus correspondientes fines institucionales; a las empresas o entidades de recuperación de deuda para las acciones relativas a la propia recuperación; empresas, agencias gubernamentales u otras organizaciones que tengan como finalidad el Seguro, la intermediación financiera, bancaria y similar, que a su vez podrán comunicar los datos o permitir el acceso a los miembros que la componen, los usuarios y sus sucesores; a los Bancos o Institutos de Crédito en el ámbito de la gestión financiera de la empresa; a sociedades encargadas de la custodia y/o gestión de los archivos de **Novacargarantía, S. L.**; a empleados, a colaboradores, sociedades, compañías y empresas y el personal de éstas que trabajen con **Novacargarantía, S. L.**, en la realización de los servicios que usted encomienda a la misma, tal como se indica en la Gestión y los colaboradores de éstas. Se informa además de que, en relación con los mencionados datos, se podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, dirigiéndose a la responsable que es **Novacargarantía, S. L.** Se hace constar que la cesión de dichos datos no es obligatoria pero la eventual negativa a autorizar la divulgación de datos personales a los siguientes sujetos mencionados anteriormente podría comportar la imposibilidad de proceder al cumplimiento puntual de las actividades desempeñadas por **Novacargarantía, S. L.**

Primera Revisión:

Fecha:

Kilometraje:

Segunda Revisión:

Fecha:

Kilometraje:

Tercera Revisión:

Fecha:

Kilometraje:

Cuarta Revisión:

Fecha:

Kilometraje:

Nombre y Apellidos:

DNI: Fecha y Lugar:

Matrícula: Kilometraje:

Inicio de la Garantía: Final de la Garantía:

Firma del Comprador:



MÁS VALOR PARA SU VEHÍCULO

Los documentos de garantía que usted recibe al contratar una garantía Novacargarantía tiene ventajas reales.

“Estos documentos son una prueba del mantenimiento continuo que el alquiler realiza a su vehículo”.

* Los documentos prueban por escrito su derecho a garantía.

